

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNA ORQUESTA CORRESPONDIENTE A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS QUE SE CONVOCARÁN 2026.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de una orquesta para los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que se convocarán en 2026.

La comisión de selección ha programado una prueba práctica que implica que el personal aspirante dirija una orquesta. Esta prueba que durará un máximo de 40 minutos se hará para cada una de las personas aspirantes. Por tanto la orquesta tendrá que interpretar al menos dos obras para cada aspirante durante esos 30-40 minutos y descansando unos 10 minutos entre una persona aspirante y otra.

Código CPV Orquesta : 79635000. Servicios de centros de evaluación para selección de personal.

2. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las pruebas se desarrollarán en la provincia de Jaén concretamente en el Conservatorio profesional de Música "Ramón Garay" sito en la calle Compañía 1, 23002 de Jaén. Por tanto será el lugar de celebración del contrato.

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, el plazo de ejecución será desde la firma del contrato, hasta el día 31 de julio de 2026.

Resulta necesario que la ejecución de estos servicios se realicen en los días que se estipulen en las instrucciones sobre el desarrollo de las pruebas según establece la Orden de convocatoria. A modo orientativo las pruebas tendrán lugar entre el 26 de junio y el 10 de julio aproximadamente, aunque se definirán los días exactos una vez conocidas las solicitudes presentadas. Están previstos como máximo 2 días para ensayo sin personal aspirante y entre 6 y 8 de actuación de 8:00 a 16:00 horas.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La plantilla que debe tener la orquesta es la siguiente:

Instrumento	Categoría	Experiencia profesional
1 director	Director artístico	2 años en puesto similar en una orquesta sinfónica, filarmónica o de cámara.
2 flautas.	Primeras partes y/o ayudas solistas.	2 años en puesto similar en una orquesta sinfónica, filarmónica o de cámara.

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		16/03/2026	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9mzT91227CFi0pOZ32XDaRG5K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ISABEL GABELLA VALERA		18/03/2026 13:39:17	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw05CMN1FqoHb55d0kp5q1H6lpQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Instrumento	Categoría	Experiencia profesional
2 oboes.	Primeras partes y/o ayudas solistas.	2 años en puesto similar en una orquesta sinfónica, filarmónica o de cámara.
2 clarinetes.	Primeras partes y/o ayudas solistas.	2 años en puesto similar en una orquesta sinfónica, filarmónica o de cámara.
2 fagores.	Primeras partes y/o ayudas solistas.	2 años en puesto similar en una orquesta sinfónica, filarmónica o de cámara.
2 trompetas.	Primeras partes y/o ayudas solistas.	2 años en puesto similar en una orquesta sinfónica, filarmónica o de cámara.
2 trompas.	Primeras partes y/o ayudas solistas.	2 años en puesto similar en una orquesta sinfónica, filarmónica o de cámara.
1 percusionista timbalero	Primeras partes y/o ayudas solistas.	2 años en puesto similar en una orquesta sinfónica, filarmónica o de cámara.
7 Violines 1º.	Primeras partes y/o ayudas solistas.	2 años en puesto similar en una orquesta sinfónica, filarmónica, de cámara o de cuerdas.
6 Violines 2ª.	Primeras partes y/o ayudas solistas.	2 años en puesto similar en una orquesta sinfónica, filarmónica, de cámara o de cuerdas.
5 violas.	Primeras partes y/o ayudas solistas.	2 años en puesto similar en una orquesta sinfónica, filarmónica, de cámara o de cuerdas.
4 violonchelos.	Primeras partes y/o ayudas solistas.	2 años en puesto similar en una orquesta sinfónica, filarmónica, de cámara o de cuerdas.
2 contrabajos.	Primeras partes y/o ayudas solistas.	2 años en puesto similar en una orquesta sinfónica, filarmónica, de cámara o de cuerdas.

A modo de resumen se indica que la orquesta debe tener 24 componentes de la sección de cuerdas y 13 componentes de la sección de viento y percusión.

En cuanto al percusionista, este debe ser capaz de interpretar con solvencia las funciones de timbalero correspondientes al repertorio a interpretar.

La orquesta debe aportar los instrumentos relacionados en la tabla anterior y al menos uno de repuesto por cada categoría, todos en condiciones aptas de utilización para la interpretación y utilización óptima. Además la orquesta deberá aportar el material auxiliar necesario para su trabajo como atriles, instrumental del Director y cualquier otro instrumento necesario para desarrollar su labor en condiciones óptimas.

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		16/03/2026	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9mzT91227CFi0pOZ32XDaRG5K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ISABEL GABELLA VALERA		18/03/2026 13:39:17	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw05CMN1FqoHb55d0kp5q1H6lpQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La figura del director de orquesta es necesaria para preparar la orquesta antes de la celebración de la prueba y no es necesaria durante la celebración del procedimiento con los candidatos. Actuará durante los dos días de ensayos previos y dejará de actuar en cuanto se comience a examinar al personal aspirante.

No podrá concurrir en la licitación ninguna empresa que tenga una relación profesional o artística con algún aspirante al procedimiento.

Durante la ejecución del contrato, si por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas fuera necesario sustituir a algún componente de la orquesta, se requerirá la autorización previa del responsable del contrato con la previa aportación de declaración responsable sobre el cumplimiento del requisito de experiencia, con independencia si da lugar, a la aplicación del régimen de penalidades previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). En cualquier caso, la persona sustituta deberá reunir los requisitos de experiencia en el instrumento en cuestión, que se establece en el apartado de solvencia técnica del PCAP.

Todos los componentes deben ser mayores de edad.

La orquesta debe proporcionar todos los instrumentos excepto los de percusión.

La actuación de la orquesta será entre el 26 de junio y el 10 de julio de 08:00 horas a 16:00 horas. Las fechas concretas de actuación se determinarán una vez se conozca el número de participantes inscritos.

En caso de necesidad se podría aumentar un 10% el número de horas de actuación (máximo 8 horas); se entenderá incluido en este supuesto el aumento del número de horas derivado de la necesidad de repetir las pruebas a las mujeres embarazadas o en los primeros días del puerperio que así lo soliciten y acrediten convenientemente, así como otros supuestos que den lugar a dicho aumento del número de unidades a ejecutar.

El repertorio a interpretar será el siguiente:

	AUTOR	OBRA	Edición de referencia
1	J. S. Bach	Suite n1º. BWV 1066	Leipzig: C.F. Peters (1934)
2	F. Geminiani	Concerto grosso "La Follia"	Mainz: Schott Music GmbH & Co (1977)
3	W. A. Mozart	Sinfonía 40 K. 550	Leipzig: Breitkopf und Härtel (1880)
4	J. C. Arriaga	Sinfonía en RE mayor	Bilbao: Junta de Cultura de Vizcaya (1951)
5	L. V. Beethoven	Sinfonía 1 op. 21	Leipzig: Breitkopf & Härtel (1862)
6	F. Schubert	Sinfonía 5, D. 485	Leipzig: Breitkopf und Härtel(ca.1890)
7	F. Mendelssohn	"Las Hébridias" Op. 26	Leipzig: Breitkopf und Härtel(ca.1890)
8	Joaquín Turina	La Oración del Torero. (Versión orquesta de cuerda)	Madrid: Unión Musical Española (1926)

4. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		16/03/2026	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9mzT91227CFi0pOZ32XDaRG5K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ISABEL GABELLA VALERA		18/03/2026 13:39:17	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw05CMN1FqoHb55d0kp5q1H6lpQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los trabajos contratados serán, en cualquier caso, propiedad exclusiva de la Junta de Andalucía, sin que puedan reproducirse total o parcialmente sin previa y expresa autorización del órgano de contratación.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Procedimientos Selectivos de Personal Docente de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que actuará como responsable del seguimiento y control de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato y aquellas que se deduzcan de las estipulaciones del mismo, pudiendo proponer cuantas modificaciones sean necesarias para la adecuada ejecución del mismo, que se notificará debidamente a la empresa.

6. INTERLOCUTOR DEL CONTRATO

La empresa adjudicada nombrará a un delegado o representante de la entidad contratista como interlocutor con la Administración que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa, adquiriendo el compromiso expreso de confidencialidad con respecto a los procesos, los contenidos que aparecen recogidos en las pruebas y con respecto a la manipulación y realización de las mismas.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución por tanto del presente contrato se extenderá desde el día siguiente a la formalización y hasta el 31 de julio. Resulta necesario que la ejecución de estos servicios se realice en los días que se estipulen en las instrucciones sobre el desarrollo de las pruebas según establece la Orden de convocatoria.

8. RÉGIMEN DE ABONO DEL CONTRATO

Se realizará un único pago a la finalización del contrato tras la certificación de conformidad del servicio por el responsable del contrato, se procederá a abonar la factura correspondiente que en su día presente la empresa adjudicataria, una vez conformada por el titular del Servicio de Selección de Personal Docente de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos a los que tenga acceso el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato tendrán carácter confidencial, debiéndose respetar, en todo caso, lo previsto en artículo 133.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		16/03/2026	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9mzT91227CFi0pOZ32XDaRG5K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ISABEL GABELLA VALERA		18/03/2026 13:39:17	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw05CMN1FqoHb55d0kp5q1H6lpQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como lo dispuesto en la legislación de aplicación en materia de protección de datos.

La empresa adjudicataria deberá guardar el debido sigilo y secreto de todos y cada uno de los procesos y actos que se deriven de este contrato. Esta obligación se considera crítica teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos objeto del contrato y las repercusiones que puede tener la falta de sigilo en el desarrollo de cualquier labor por parte del adjudicatario. A tal efecto, la persona contratista y los miembros de la orquesta firmarán un compromiso de confidencialidad, que será facilitado por el Servicio responsable del contrato, además del Anexo I que aparece en este PPT.

Por esta razón, el incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato, así como a las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse del mismo.

En este sentido, cualquier trabajador deberá ser sustituido, a los efectos de las tareas a realizar en el marco del proceso selectivo concreto, cuando concurra en dicha persona alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener interés personal en el proceso selectivo de que se trate
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los aspirantes en el proceso selectivo, siendo este extremo de su conocimiento.
- c) Tener amistad íntima con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior, siendo este extremo de su conocimiento.
- d) Tener relación de servicio con alguna persona que tenga interés personal, por sí o por tercero en los términos señalados en el apartado b), siendo este extremo de su conocimiento.

La empresa adjudicataria adquirirá un compromiso expreso de confidencialidad, quedando obligado a guardar secreto profesional y manteniendo la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de los trabajos derivados de la ejecución del presente contrato cuyos efectos quedan recogidos en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), cumplimentado un compromiso de confidencialidad que será facilitado por el Servicio responsable del contrato, además del Anexo I modelo de declaración responsable relativa a la ausencia de conflicto de interés que aparece en este PPT, adjunto al mencionado pliego y que deberá entregarse previo al inicio de la ejecución del contrato.

Plazo durante el que la empresa contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: La empresa contratista deberá mantener, durante un plazo mínimo de cinco años o hasta que la Administración proceda a la publicación de los enunciados de las pruebas, lo que se produzca antes, la confidencialidad de los datos obtenidos de la Consejería, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto de este contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida.

10. PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN PARCIAL Y/O TOTAL Y POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		16/03/2026	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9mzT91227CFi0pOZ32XDaRG5K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ISABEL GABELLA VALERA		18/03/2026 13:39:17	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw05CMN1FqoHb55d0kp5q1H6lpQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las establecidas en el punto 11 del Anexo I del PCAP.

11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA RESPECTO AL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se hace necesario precisar, siguiendo la Recomendación 1/2012 de 4 de diciembre en relación con los trabajadores de las empresas en los contratos de servicios emitida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional licita y contrata un contrato de servicios que se denomina "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ORQUESTA DE MÚSICA PARA LA EVALUACIÓN DE PERSONAL ASPIRANTE AL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CONVOCAR EN EL AÑO 2026, PARA LA ESPECIALIDAD DE ORQUESTA", sin vinculación alguna o dependencia con respecto al personal que integre el equipo de trabajo dispuesto por la persona contratista para la ejecución del contrato.

El personal adscrito por la empresa adjudicataria a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, dependiendo única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo, con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo se promulgase. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. En general, la empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

La empresa adjudicataria, en su calidad de persona empresaria, está obligada al pago de las cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo y de todas las clases de seguros creados o que en lo sucesivo se creen, de todo el personal adscrito a la ejecución del contrato.

Será de exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria el pago de las retribuciones y tributos del personal que emplee para la ejecución de las prestaciones de este contrato. El adjudicatario está obligado a retribuir al personal conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito territorial y para el sector que sea de aplicación y que esté vigente en cada momento.

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre esta Consejería y la empresa adjudicataria, se designará por parte de la misma un representante con los debidos conocimientos de la actividad objeto del servicio y con las atribuciones necesarias para adoptar en todo momento las soluciones precisas y convenientes, que será el único con capacidad para actuar como portavoz de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los incidentes y contingencia que pudieran sobrevenir a su personal en la ejecución de las prestaciones del contrato. En ningún caso, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido con esta Consejería.

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		16/03/2026	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9mzT91227CFi0pOZ32XDaRG5K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ISABEL GABELLA VALERA		18/03/2026 13:39:17	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw05CMN1FqoHb55d0kp5q1H6lpQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios preventivos y de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ley31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

En caso de que determinadas prestaciones de la ejecución del contrato tengan lugar o se desarrollen en instalaciones y/o dependencias propiedad o adscritas a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y/o centros dependientes de la misma, la empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño, rotura o perjuicio que el personal empleado en la ejecución de las prestaciones del contrato, pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del edificio, así como a terceras personas, durante el desarrollo del servicio o como consecuencia de los mismos, viéndose obligada a reponer o satisfacer el importe de los desperfectos o perjuicios que se ocasionen a esta Administración contratante, en su caso, a terceras personas. Para garantizar este extremo se exigirá póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra estas posibles contingencias. Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por el adjudicatario o indemnizados en su caso. La empresa adjudicataria será también responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos que quede probado que han sido efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto.

Sevilla a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS
SELECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE
 José Manuel Basilio Pérez

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		16/03/2026	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9mzT91227CFi0pOZ32XDaRG5K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ISABEL GABELLA VALERA		18/03/2026 13:39:17	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw05CMN1FqoHb55d0kp5q1H6lpQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA
AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

D./Dña....., con DNI/NIE.....en nombre propio o en representación de la
empresa
con NIF , en calidad de¹
en relación con el contrato de

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el proceso selectivo para la evaluación de personal aspirante al ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, para la especialidad de Orquesta.

DECLARA

Que de resultar adjudicatario del contrato, se verá obligado a que todos los componentes de la orquesta ostenten ausencia de conflicto de interés, en los términos señalados en el apartado 9 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.

¹ Indíquese la representación y/o puesto que ostenta el declarante en la empresa

JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		16/03/2026	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9mzT91227CFi0pOZ32XDaRG5K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ISABEL GABELLA VALERA		18/03/2026 13:39:17	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw05CMN1FqoHb55d0kp5q1H6lpQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	